



Ajuntament de Navarcles

CERTIFICADO

MONTSERRAT SENSAT I BORRÀS, Secretaria del Ayuntamiento de Navarcles,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navarcles en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2018 adoptó, entre otros, y por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación, a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta

HECHOS

La concejalía de deportes del Ayuntamiento de Navarcles ha elaborado una propuesta de bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades deportivas de Navarcles, a los efectos de dar cumplimiento a la normativa de subvenciones al tiempo de establecer criterios objetivos en la distribución de los fondos municipales para las entidades.

Las bases distinguen dos tipos de entidades deportivas: las entidades tipo A que son entidad deportiva sin escuela, o con escuela con número de inscritos inferior a 25 miembros.
Entidades tipo B: entidades deportivas con escuela con más de 25 inscritos con edades comprendidas entre los 4 y 17 años.

Tanto las entidades tipo A como las tipo B el número de inscritos que se deben tener cuidado para recibir la subvención deben ser empadronados en Navarcles.

Las bases fijan los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones.

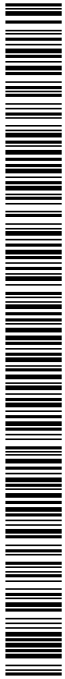
FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de setiembre de Racionalización del Sector Público y Otras Medidas de reforma administrativa.
- Ordenanza municipal de subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 30-1-2008, y publicada en el BOPV número 86 del día 9-4-2008, en concreto el artículo 24 que regula las bases específicas y en su punto 2 determina que la competencia para la aprobación de las bases específicas corresponde a la Junta de Gobierno Local

Por todo ello se propone a la junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- APROBAR las bases específicas de concesión directa con concurrencia para la concesión de subvenciones a entidades deportivas de Navarcles y publicarlas en el BOPB.





Ajuntament de Navarcles

Segundo.- APROBAR la convocatoria mediante anuncio en el BOPB y en la página web del Ayuntamiento de Navarcles www.navarcles.cat.

Tercero.- DETERMINAR que el plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPB y finalizará los 15 días naturales siguientes. El día de inicio y finalización se publicará en la página web.

Y para que conste, libro el certificado, por orden y con el visto bueno del Alcalde

El Alcalde
Llorenç Ferrer y Alòs

La Secretaria
Montserrat Sensat y Borràs

(Documento firmado digitalmente)

